

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 11 de septiembre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: JIMENA MARCELA LAVERDE RORIGUEZ
Demandado: YAIR ALFREDO LINDARTE CARVAJAL

Rad. 2017- 00353 Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

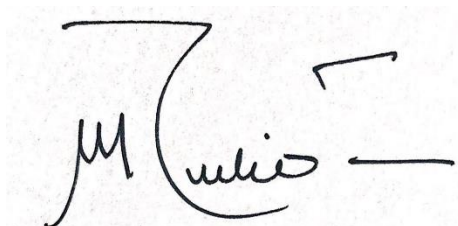
En escrito que antecede, la señora DIANA MARCELA CASTAÑO OSPINA, Analista de Nómina y Prestaciones Sociales de la empresa TCC Cumple, informa que el señor YAIR ALFREDO LINDARTE CARVAJAL, laboró en la compañía antes referenciada hasta el día 04 de octubre del año 2022, siendo imposible realizar los descuentos ordenados dentro del trámite de la referencia.

Ante lo manifestado, el Despacho, dispone, poner en conocimiento de la demandante lo aquí informado.

Así mismo, dispone, oficiar a la empresa TCC cumple, para que ponga a disposición del Juzgado el 16,66% de las cesantías que correspondan al aquí obligado, conforme lo ordenado en decisión del 04 de abril de 2018, para lo cual enviará igualmente copia de la decisión reseñada. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 11 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MIGUEL ANTONIO VEGA CASTRO
Demandada: MARIA HILDA ORTGA TORRES

Rad. 2018- 00002 D.E.U.M.H.

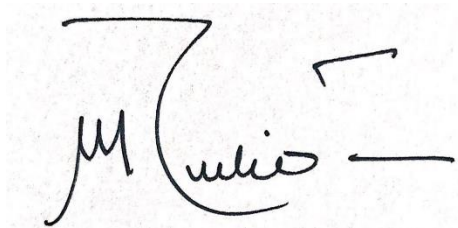
JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

En escrito que antecede, la Dra. ANAYIBE GALVIS GARCIA, allega los documentos a través de los cuales hace entrega a la arrendataria del requerimiento hecho por el Juzgado.

Así las cosas, el Despacho, ordena agregarlos al expediente.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco. La firma comienza con una 'M' estilizada, seguida de 'iguel' y 'Rubio', y termina con una línea horizontal que se extiende hacia la derecha.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 11 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ANGELY ESTUPIÑAN MANRIQUE
Demandada: JACKELINE DEL ROCIO AREVALO Y OTRO

Rad. 2019- 00273 Filiación

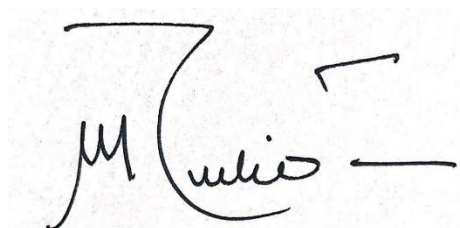
JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Atendiendo lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone, dar traslado por tres (03) días de la experticia genética realizada a las partes.

A través del correo electrónico, envíese a las partes copia del resultado del estudio genético.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'M' inicial y el apellido 'Rubio' claramente legible.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 11 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: LADY ANDREA ZAMORA NAVAS
Demandada: EFRAIN PINTO RODRIGUEZ

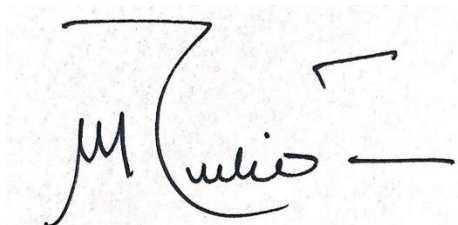
Rad. 2019- 00584 PPP

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Ante la manifestación efectuada por la parte demandante sobre el interés de dar continuidad al proceso de la referencia, el Despacho, revisada la actuación, advierte, que en la demanda aporta dirección donde puede ser localizado el demandado EFRIAN PINTO RODRIGUEZ, razón por la cual, ordena realizar la notificación del extremo pasivo a la dirección aportada en el libelo introductorio, con el fin de agotar la posibilidad de localizar al demandado EFRAIN PINTO RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Velandia', sobre un fondo blanco con una textura sutil.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Rad. 2022 – 00525. NULIDAD REGISTRO CIVIL

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós.

Al Despacho el proceso de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor JOEL JOSE SALCEDO ORTIZ, a través de apoderado judicial.

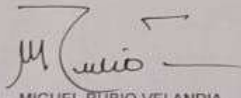
El Dr. JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, solicita el retiro de la demanda, conforme lo establece el Art. 92 del CGP; se accederá a dicha petición, no se hace entrega de la demanda y sus anexos por cuanto es virtual. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

- 1°. ACEPTAR el retiro de la demanda invocado por el profesional del derecho.
- 2°. HACER las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 3°. ARCHIVAR lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


MIGUEL RÚBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00553 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós

La señora NYDIA LILIANA PATIÑO RIVERA, a través de mandatario judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Subsanado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s. del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

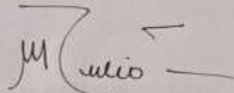
Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por NYDIA LILIANA PATIÑO RIVERA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00583. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós.

La señora FANNY ANGELINE ESPINOSA RODRIGUEZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatario judicial.

Subsanado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

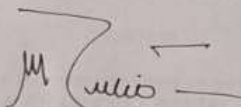
Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora FANNY ANGELINE ESPINOSA RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss. del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00656. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós.

SIRLEY MILDRED JIMENEZ RIVERA, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatario judicial.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora SIRLEY MILDRED JIMENEZ RIVERA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Dr. YEINER DOUGLAS SANCHEZ SEPULVEDA, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00662. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós.

La señora ELIANYS LORAINE TURIZO AMELL, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatario judicial.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

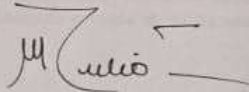
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora ELIANYS LORAINE TURIZO AMELL, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Dr. PAULO EMILIO CAICEDO CASTRO, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00663 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecinueve de octubre del dos mil veintidós.

MISTICA GELVEZ BLANCO, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatario judicial.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

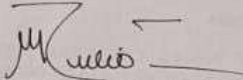
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora MISTICA GELVEZ BLANCO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Dr. PAULO EMILIO CAICEDO CASTRO, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios